

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES: CONTEXTUALIZACIÓN EN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE DESDE LA EXPERIENCIA DOCENTE

Gina Rocío González Sandoval
<https://orcid.org/0009-0000-4819-288X>
Línea de investigación UPEL: Cultura, Educación y Desarrollo Infantil
Núcleo de investigación UPEL: Educación en movimiento
gina.gonzalez.iprgr@est.upel.edu.ve

Recibido: 23/10/2023

Aprobado: 29/11/2023

RESUMEN

La experiencia docente en la aplicación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en estudiantes con discapacidad múltiple lleva a realizar una reflexión sobre el instrumento desde el origen pasando por los componentes y la praxis en casos específicos; la cual, se plasma en el siguiente artículo. Mediante una revisión documental desde un enfoque cualitativo se toman posturas de diferentes autores para fortificar, dar forma conceptual y teórica al escrito. La estructura desarrollada parte de un recorrido normativo desde lo dispuesto en La Constitución Política de Colombia, ley general de educación y otros fundamentos para llegar a la formulación del PIAR; seguido se hace un análisis de la estrategia inclusiva escolar concebida en el Decreto 1421 de 2017 como una ruta elaborada por el docente de aula en conjunto con docente de apoyo para incorporar estrategias pedagógicas en estudiantes con discapacidad; después, se presenta la fundamentación conceptual sobre discapacidad múltiple evidenciando la singularidad de la misma al caracterizar a un educando que presenta una combinación de condiciones; así, como el rol de los miembros de la comunidad educativa en la construcción del proceso enseñanza- aprendizaje de los educandos; finalmente, se expone la importancia de reconocer en la construcción y aplicación del PIAR las características únicas del niño para no errar al momento de la acción; de igual forma, se esbozan posibles barreras y oportunidades dentro de la escuela con los pares y el entorno; los cuales son significantes como ventaja o limitación en la formación integral de dichos estudiantes.

PALABRAS CLAVE: plan individual de ajustes razonables; discapacidad múltiple; educación; educandos.

INDIVIDUAL PLAN OF REASONABLE ADJUSTMENTS: CONTEXTUALIZATION IN STUDENTS WITH MULTIPLE DISABILITIES FROM TEACHING EXPERIENCE

ABSTRACT

The teaching experience in the application of the Individual Plan of Reasonable Adjustments (PIAR) in students with multiple disabilities leads to a reflection on the instrument from its origin through the components and the practice in specific cases, which is reflected in the following article. Through a documentary review from a qualitative approach, positions of different authors are taken to fortify and give conceptual and theoretical form to the writing. The developed structure starts with a normative tour from the provisions of the Political Constitution of Colombia, general law of education and other fundamentals to reach the formulation of the PIAR; then an analysis of the inclusive school strategy conceived in Decree 1421 of 2017 as a route developed by the classroom teacher in conjunction with support teacher to incorporate pedagogical strategies in students with disabilities; then, the conceptual foundation on multiple disabilities is presented evidencing the uniqueness of it by characterizing a learner who presents a combination of conditions; Finally, the importance of recognizing in the construction and application of the PIAR the unique characteristics of the child in order not to err at the time of the action is exposed; likewise, possible barriers and opportunities within the school with peers and the environment are outlined; which are significant as an advantage or limitation in the integral formation of these students.

KEY WORDS: individual reasonable accommodation plan; multiple disabilities; education; learners.

INTRODUCCIÓN

La inclusión educativa ha sido abordada en Colombia de diversas formas, plasmando de forma similar lo implementado en el mundo; la estigmatización y rechazo a las personas con discapacidad fue una constante hasta inicios del siglo XX. Con la constitución política de 1991 y ley general de educación de 1994, surgen institutos dedicados exclusivamente a la atención de estudiantes con discapacidad; hasta llegar a la reglamentación de integrar al aula regular en las Instituciones Educativas a todos los educandos sin ningún tipo de restricción como defensa para evitar la vulneración del derecho fundamental de recibir una educación formal sin exclusión y acorde a las necesidades específicas.

Poco a poco esos mecanismos se fueron formulando en una política pública de inclusión educativa con unas directrices encausadas hacia la caracterización de la población estudiantil; de tal forma, el Proyecto Educativo Institucional de cada centro formativo se sustenta bajo una contextualización dentro de los componentes de este; en donde cada proceso suple lo requerido por la comunidad que la compone. De esta forma, todo niño o joven debe ser tenido en cuenta independientemente de las posibles dificultades de aprendizaje, discapacidad u otros factores que pueden rodearlo.

De lo anterior, David Rose y Anne Meyer presenta un concepto de diseño de acceso universal para dar paso a la estrategia educativa denominada Diseño Universal de Aprendizaje (DUA); la cual busca flexibilización pedagógica en el aula para contribuir a eliminar la desigualdad presente en la misma; en donde se incentiva al docente a incorporar múltiples formas de representar los contenidos (visual, señas, audios, símbolos, etc.), explore diversos modos de expresión de los niños (escrita, oral, táctil, entre otras) y formule mecanismos de estimulación para aprender (animación, refuerzo positivo, diseño y demás); puesto que, cada individuo puede llegar a desarrollar ciertas habilidades que le facilitan el aprendizaje; de esta manera, la tarea del educador es potenciarlas.

A partir del DUA se formula la necesidad de crear una táctica específica para los estudiantes con alguna condición de discapacidad, llegando al PIAR; el cual fue establecido en Colombia en el Decreto 1421 de 2017; de tal forma que permite examinar los objetivos, responsables, acciones precisas, rutas de manejo, infraestructura y fundamentación; a tener en cuenta, por los miembros de la comunidad educativa para beneficiar e incluir a los estudiantes con discapacidad; también puede verse como una oportunidad para los educandos sin una caracterización, con dificultades de aprendizaje o problemas de interacción a la escuela; así, puede ser considerado como un plan pedagógico social flexible integrador.

Así mismo, es significativo ahondar sobre discapacidad múltiple para llegar al manejo en el aula por medio del PIAR; esta ampliación conceptual posibilita la contextualización implícita en la unión

de dos o más deficiencias cognitivas, motoras o sociales; afectando el desarrollo físico, intelectual y social de una persona; por ende, es necesario un efectivo manejo desde el reconocimiento, en primera medida la identificación y seguimiento médico de la incidencia en los diferentes sistemas del cuerpo, también contar con un grupo familiar comprometido, un acompañamiento de docente de aula, docente de apoyo o inclusión para contribuir a establecer un proyecto de vida en coherencia con las habilidades y oportunidades del educando.

La percepción de lo anterior brinda elementos para determinar los posibles beneficios propuestos por el PIAR como herramienta pedagógica del educador y como opción de formación integral en los estudiantes con discapacidad múltiple; también evidencia algunas dificultades al construirlo (teniendo en cuenta las diferentes combinaciones de deficiencias en un solo educando) donde se añaden en ocasiones otras condiciones médicas surgidas a través de la vida del alumno, constituyéndose a veces en casos únicos con puntos en común con otros; de la misma forma, puede surgir la disparidad entre la realidad y lo que esperan los padres del niño y de los docentes.

De esta manera, el PIAR se convierte en una oportunidad para mejorar los procesos formativos integrales diferenciales en la escuela de los estudiantes con discapacidad; partiendo de la realidad diagnosticada de una persona para relacionar en el currículo temáticas, estrategias metodológicas, estándares, competencias y derechos básicos de aprendizaje del grado; también, tomando las habilidades y destrezas que se constituyen en punto de partida de proyección de un proyecto de vida; se trata de adaptar y redireccionar constantemente la práctica docente para apoyar avances que puede tener un estudiante con discapacidad múltiple.

Trazado normativo para llegar al PIAR

La creación del decreto 1421 de 2017; nace de declaraciones, convenciones y tratados propuestos a nivel internacional por corporaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (UNESCO) y de un recorrido normativo nacional para dar garantía a las personas con discapacidad; como punto de partida, la Constitución política de Colombia (1991) en los artículos 13, 47, 54 y 68 disponen promover la igualdad, protección, garantía de educación y capacitación para ser constituidos como miembros activos de la sociedad; como una iniciativa inclusiva promotora de acciones que permitan la integración social de todas los ciudadanos sin ninguna diferenciación.

De allí, se derivan normas, leyes y resoluciones con lineamientos de acceso y defensa de personas con discapacidad en relación con salud, protección, trabajo, entre otros sectores; en correspondencia al sector educativo; la Ley 115 general de educación (1994) dentro del capítulo III, el artículo 46 fija integrar bajo diferentes esquemas a las personas discapacitadas dando garantía al derecho fundamental de acceso a educación; sin embargo, da vía libre a la forma de hacerlo, como se menciona en ese mismo artículo: “Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos” (p.12).

De igual forma, se legisla (Ob. Cit.) en el artículo 48 la creación de aulas diseñadas especialmente dentro de las Instituciones Educativas para abordar de forma separada a los estudiantes delimitados con discapacidades o talentos excepcionales; abriendo de alguna forma la brecha entre pares dentro del contexto escolar; no obstante, este apartado no fue incorporado efectivamente en el sector oficial por falta de presupuesto para construcción, adaptación y contratación de personal; ya que, el gobierno designó a las entes territoriales para llevarlo a cabo; entonces, se vinculó al sector privado para cumplir con funciones propias de la escuela en relación con este grupo poblacional.

Resulta claro, la baja efectividad para suplir con las necesidades de los educandos con discapacidad; la posibilidad de resolución de problemáticas en torno a ella no fue tangible y en contraposición no estuvo acorde con la realidad de muchos hogares carentes de recursos para desplazamiento para recibir apoyo médico o terapéutico, poca flexibilidad de horarios laborales, ningún acompañamiento pedagógico para establecer acciones conjuntas de fortalecimiento de habilidades, entre otros factores que promovieron mayor índice de marginación, exclusión e incremento de indicadores de inequidad de niños, jóvenes; en este sentido; Correa y Castro (2016), plantean que para 2010:

Se estimó que el 90% de los niños y las niñas con discapacidad no asistía a una institución educativa regular. De igual forma, mientras el 85% de la población general entre los 6 y los 11 años de edad accedía a la educación, solamente el 27.4% de la población con discapacidad en esta misma edad lo hacía (p.70).

La desigualdad educativa continua latente en la sociedad; no obstante, es pertinente resaltar del Congreso de la República; la adopción de la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” mediante la Ley 1346 (2009); en relación con educación el Artículo 24 formula: primero, la enunciación de una *política educativa inclusiva* para potencializar habilidades, destrezas de las personas con discapacidad y facilitar la integración en la sociedad; dicha política se pretende afiliar al Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada Institución Educativa del país; aunque, en algunos casos es plasmada de forma general más no contextualizado y en otros no se implementa por falta de socialización, apropiación o seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional; persiste el vacío para garantizar una formación integral flexibilizada a dicha población.

En segundo lugar, establece obligatoriedad para dar garantías de acceso y permanencia en educación primaria y secundaria; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2023) sostiene que: “la proporción de la población con discapacidad entre 7 y 14 años que se encuentra estudiando (66,9%) es mucho menor que la proporción de las personas sin discapacidad (81,0%)” (p.36). Existe un porcentaje significativo de niños y jóvenes discapacitados sin oportunidad para acceder a la educación formal; pese a la garantía normativa, se trunca un proceso formativo por desconocimiento, miedo, falta de interés u otros factores sociales y culturales que los rodean.

En este mismo punto manan el *diseño universal* los *ajustes razonables* y como estrategias pedagógicas; de forma general, se mencionan como un mecanismo flexible para acoplar contenidos curriculares, desarrollo de prácticas docentes, modificaciones pertinentes para suscitar la integración social; aunque se formula en esta ley para abordar de forma muy general; más adelante, se direcciona mediante un plan detallado, delimitado y coherente con la necesidad del educando; involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa, siendo corresponsables en el proceso de formación del estudiante.

En un tercer aspecto, determina la importancia del desarrollo de habilidades para el trabajo y vivir en comunidad sancionando los mecanismos necesarios para tal fin; reiterando de la ley 115 el abordaje de personas discapacitadas por docentes y personal especializado requerido. Este aspecto, puede llevar a crear en los estudiantes proyectos de vida en concordancia con las habilidades desarrolladas en la faceta escolar; sin embargo, contar con individuos expertos o adecuación de aulas en el sector oficial es un ideal más que una realidad; ya que, muchos centros educativos no cuentan con un docente de apoyo; existe un acompañamiento incipiente y el educador queda solo en algunos casos; en cuanto a infraestructura, la centralización de los recursos para educación han impedido invertir en mejoramiento de las plantas físicas; pero, se continúa reiterando normas para tal fin.

Otra legislación hacia la política pública de discapacidad surge en el Consejo Nacional de Política Económica y Social 166 (CONPES) (2013); el cual rediseñó lo establecido en el CONPES 80 de 2004; para una mayor autonomía, libertad e igualdad; en donde se permea el reconocimiento como *sujetos de derecho* a las personas discapacitadas; en lo correspondiente a educación prioriza la alfabetización de personas en condición de discapacidad con todas las garantías de flexibilización de contenidos, acompañamiento, retoma nuevamente la designación de recursos para infraestructura, tecnología, intérpretes y los requeridos según el diagnóstico del educando; no obstante, lo dispuesto allí continua sin poder llegar a ser plasmado al Interior de las Instituciones educativas y por ende directamente en el aula de clase, en pocos casos llega a la práctica por la iniciativa e innovación del educador; más no es clara la destinación de recursos humanos, administrativos y de materia económica para suplir con lo propuesto.

Lo expuesto anteriormente en algunas reglamentaciones son el cimiento del Decreto 1421 (2017); el cual, expone lo referente a discapacidad: atención, objetivos, responsables, recurso, apoyo, evaluación, promoción y otros aspectos claves de obligatorio cumplimiento en entornos educativos en los diferentes niveles de enseñanza en Colombia desde preescolar, primaria, básica, media y educación superior; como garantía de acceso de este grupo poblacional específico a la formación de manera regular sin limitaciones y como parte de una política pública educativa reglamentada por mecanismos para el acceso, permanencia con equidad e igualdad de las diversas comunidades que componen la sociedad.

Dentro del mismo; en el Artículo 2.3.3.5.1.4. de las definiciones; fija el PIAR (Ob. Cit.) como una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, ...para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción” (p.5). Se destaca la importancia dada al PIAR como una ruta personal del estudiante desde que inicia la escolaridad, para reconocer con precisión el diagnóstico médico, el proceso en cada nivel de enseñanza; para el docente es una herramienta de seguimiento para validar posibles adelantos, continuidad en algunas acciones y oportunidades de mejoramiento.

El camino para adoptar mecanismos acorde a las necesidades de las personas con discapacidad en Colombia se ha ido trazando con pasos lentos pero significativos; el reconocimiento del ser como derecho, la política de inclusión, el fortalecimiento de esquemas al interior de las Instituciones Educativas, las metas de acceso, cobertura y calidad han ido avanzando; sin embargo, falta aplicabilidad en relación con capacitación y recursos, contextualización de lo dictado por la normatividad y acercamiento a las comunidades para quebrar obstáculos discriminatorias, inequidad y de rechazo de la sociedad en general.

Reconocimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables

Se concibe el PIAR; según lo establecido por el Decreto 1421 (2017) como una estrategia concreta para estudiantes con discapacidad en donde se garantiza la incorporación al aula regular para ser parte activo de una colectividad; por tanto, poder desarrollar actitudes de sana convivencia y compañerismo; así mismo, permite al educador seguir los avances personales dentro del sistema escolar sin perder la conexión entre niveles o grados, crear estrategias flexibles en donde los contenidos curriculares se adapten al estudiante; de igual forma, involucra a todos los miembros de la Comunidad Educativa con la proyección de acciones posibles por cada uno; constituyéndose en una herramienta integral desde diferentes aspectos en torno a la discapacidad, los cuales se presentan a continuación.

El docente junto con el docente de apoyo o quien posea esa función, deben establecer una planeación diferencial basados en el diagnóstico del educando (si lo tiene, en caso contrario se deben generar acuerdos con los progenitores o cuidadores para tramitarlo y allegarlo a la Institución Educativa); aquí, se genera un mayor compromiso de los involucrados, asegurando al educando las condiciones para adquirir una formación integral, fundada en la situación real más no en supuestos o imaginarios de las partes; aunque, en muchos casos la falta de responsabilidad y conciencia de este aspecto por parte de los padres de familia impiden contextualizar y plantear un punto de partida coherente siendo un aspecto truncador para la proyección pretendida para el educando.

Es sustancial enfatizar que la planeación aparte de diferencial debe ser contextualizada con lo anteriormente mencionada desde un enfoque pedagógico – didáctico institucional para poder integrar diversos elementos e ir llevando al estudiante a aprovechar y fortalecer habilidades, destrezas, aptitudes o actitudes que lo lleven a autor reconocerse; y por tanto, integrarse socialmente; de tal forma, sirve de impulso en el desarrollo de un plan de vida; de tal forma, el educador debe comprender las formas como el educando percibe el entorno como instrumento de discernimiento, comunicación y captación; en donde los gestos, palabras, pictogramas u otros elementos del lenguaje le permiten relacionar intereses personales como parte de motivación para ser o hacer.

Tener conocimiento del niño o joven es clave como punto de partida en la construcción del PIAR; por ello, se formula para una persona específicamente engranando la realidad del entorno familiar, médico y escolar con la formulación de objetivos en concordancia con el grado, lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales, ciencias naturales; así como, aspectos de *convivencia, socialización, participación, autonomía y autocontrol*. Es pertinente aclarar, la individualidad permite la flexibilización en las áreas y criterios de valoración desde lo planteado en el currículo y sistema de evaluación Institucional.

Otro aspecto por resaltar del PIAR es el Plan de mejoramiento Institucional como una táctica en donde docentes, padres de familia de estudiante, directivos, administrativos y compañeros; plantean compromisos con acciones concretas de cada parte; denotadas en unas estrategias a seguir por parte de cada uno desde el rol que cumple en la Institución Educativa. De alguna manera, involucrar a los miembros de la comunidad genera conciencia de la incidencia de las acciones propias hacia los demás y de la importancia de contribuir en el bienestar del otro. Estos alcances son valorados cada trimestre; de tal forma, se mantienen, replantean y se observa el alcance de lo concertado; dado valor a la flexibilidad e integralidad como base del éxito que puede llegar a tener la implementación de este.

Adicionalmente en el planteamiento de contenidos y ajustes se denota los posibles impedimentos que surgen en el contexto educativo, familiar y social para evidenciar el contexto; un ejemplo es la situación de un estudiante con discapacidad física, sin apoyo de terapia física y usa silla de ruedas para desplazarse, la Institución no cuenta con rampas o mecanismos de ingreso acoplados para él; siendo en una barrera de acceso; a su vez, es una oportunidad para establecer acciones de los directivos dentro del plan de mejoramiento; en relación con el apoyo terapéutico la Institución orienta y da razones de importancia a los padres para iniciar y mantener el acompañamiento; por consiguiente, prevalece identificar, reevaluar y redireccionar obstáculos en el entorno para convertirlos en oportunidades de mejoramiento continuo.

Al final de año lectivo se hace una valoración de lo acordado en el PIAR para el estudiante; delimitando el progreso tenido por parte de los responsables; puede que se retomen nuevamente ciertas acciones en las que no se observa avance o se replanteen por otras tácticas; en muchos casos es pertinente partir de un supuesto didáctico para abordar la discapacidad, probar metodologías, ampliar responsabilidades o hacer variables progresivas; constituyéndose el error en una valiosa experiencia para enrutarse lo propuesto; nunca debe verse como una derrota, es más una serie de coincidencias para transformar y dar sentido a la vida de una persona.

Fundamentación conceptual- teórica de discapacidad múltiple

Los humanos como seres predominantes en la tierra desarrollan pensamiento y capacidades únicas ;sin embargo, pueden nacer o desarrollar una limitación a lo largo de la vida; viéndose como una particularidad en disparidad corporal, mental o social con lo denominado *normal*; la búsqueda de transformar concepciones discriminatorias ha ido avanzando y actualmente se pretende transformar hacia una oportunidad desde la condición presente para desarrollar habilidades, fortalecer destrezas, interactuar en diferentes entornos, trazar un proyecto de vida e integrarse a la sociedad sin limitaciones.

Se considera significativo partir de la noción de discapacidad como una limitación física o mental con la que nace o bajo determinadas circunstancias una persona posee; en este sentido, para Cáceres (2004): “es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano” (p.2). En este mismo sentido, Padilla (2010), la define como: “una situación heterogénea que envuelve la interacción de una persona en sus dimensiones físicas o psíquica y los componentes de la sociedad en la que se desarrolla y vive” (p.2); constituyéndose es una diferenciación notable en un individuo para relacionarse, comunicarse o aprender; en donde existen implicaciones médicas, familiares, sociales y educativas.

Con relación a la idea anterior, la organización mundial de la salud (citada en García,2006) contempla dentro de la discapacidad: las deficiencias, como dificultades o carencias en el funcionamiento del cuerpo; las limitaciones, en relación con las condiciones de una persona para realizar o desempeñar alguna función o labor que, en comparación con un par el desempeño es bajo y tiene inconvenientes para interactuar en entornos sociales, laborales o académicos. No entendido como continuismo a la discriminación, es clarificar para abordar y apoyar desde la necesidad y situación de cada persona.

Es pertinente abordar algunos modelos teóricos sobre discapacidad que han pretendido dar forma, suponer y profundizar sobre la realidad de millones de personas en el mundo; según la Organización mundial de la Salud (2022) “El número de personas que tienen una discapacidad significativa en todo el mundo es de aproximadamente 1.300 millones y representa el 16 % de la población mundial” (p.3); por ende, la importancia de explorarla conceptualmente desde una visión global respetando la individualidad para tratar de contextualizar acciones de entendimiento y manejo en diferentes entornos.

Dentro del modelo individualista, en primer lugar se encuentra el denominado *prescindencia o tradicionalista* fundamentado en la moral desde una concepción religiosa; en el cual se asociaba el pecado, los maleficios y elementos comunes como posibles causas de la discapacidad; por tanto, los individuos son señalados como no aptos para vivir o realizar actividades en comunidad y la escuela no se considera como una opción; por tanto, el cuidado es restringido al núcleo familiar; sin existencia de apoyo médico o interacción social; de tal modo, se encasilla al individuo a vivir con temor, vergüenza, sentido de culpa, rechazo y autodestrucción. Una sociedad que acoge e incentiva este tipo de concepciones erróneas siembran la marginalidad e intolerancia a la diversidad cultural y desintegración formativa.

Otra perspectiva individualista es la médica; en donde se cataloga la discapacidad como un defecto o enfermedad con daño dentro del sistema corporal sin posibilidad de solución; de este modo, las personas son empobrecidas, tratadas con paternalismo o sobreprotección en algunos casos hasta llegar al aislamiento e incapacidad para hacer alguna labor o actividad; como consecuencia, se van reduciendo las posibilidades de desarrollar habilidades sociales, recibir una educación formal o desempeñar un rol laboral; por ende, desde este modelo sería obsoleto fijar metas para construir un proyecto de vida que les permitan ser autónomos y útiles para si mismos y el entorno.

Un segundo modelo es el social; el cual promueve una evolución política, económica y educativa para cambiar preceptos, acciones y mecanismos de integración y alcance en las personas con discapacidad; resalta la importancia del reconocimiento de la realidad presente tomándolo como una oportunidad de dignificación con igualdad ; al respecto, Tobosa y Arnau (2008), consideran que:”... desde el modelo social se sostiene que lo que puedan aportar a la sociedad las personas con discapacidad se encuentra íntimamente relacionado con la inclusión y la aceptación plena de su diferencia” (p.3). Visto como una reivindicación del restablecimiento de los derechos y deberes en igual de condiciones para todos sin posibilidad de ser censurado.

Dentro del social existen una clasificación con cierta diferenciación: en el modelo británico, se crean asociaciones que buscan eliminar barreras laborales y sociales suscitando una relación armónica basada en el respeto a la diferencia; un segundo modelo es el minoritario norteamericano el cual; según Pérez y Chhabra (2019): “sintetiza el esfuerzo de los grupos minoritarios y reconoce la diferencia que supone la discapacidad, conectándolo con otras minorías étnicas, raciales...” (p.13); la interconexión entre grupos excluidos para reestablecer derechos mediante la concertación de elementos que lleven a la integración desde la equidad. El *escandinavo o relacional* como tercer modelo traza una correlación entre el contexto y la persona; es propicio resaltar la contextualización del ser en donde abre paso a la exploración de habilidades de los discapacitados para integrarse a la comunidad a la que pertenece.

Desde el *modelo de derechos humanos*; el cual nace en la convención de discapacidad promovida por las Naciones Unidas en 1997 impulsa a la toma de acciones en primera medida por parte del estado para dar garantía de caracterizar, proteger, y brindar servicios básicos a las personas discapacitadas por medio de políticas públicas que garanticen continuidad, progreso y seguimiento de los programas implementados ;también, busca dar fuerza al valor de la dignidad basada en el autorrespeto como de quienes lo rodean; de igual forma, formula la igualdad como premisa social entre seres humanos para lograr un trato justo sin denotaciones o señalamientos discriminatorios.

De igual forma, es sustancial reflexionar sobre los tipos de discapacidad; los cuales nacen del *modelo biopsicosocial* y es adoptada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2021);la cual, publica un documento con una clasificación de funcionamiento de discapacidad (CIF) con el fin de unificar criterios médicos y científicos validos como instrumentales de reconocimiento de esta población sin discriminación; más como estrategia inclusiva; ya que, por medio de esta se pueden identificar estadísticamente personas que se encuentran fuera del sistema, desarrollar investigaciones y formular proyectos concretos en cuanto a calidad de vida, salud y educación.

En la CIF se tiene en cuenta la funcionalidad del cuerpo y el entorno como ejes clasificatorios bajo cuatro componentes: cambios en la función y estructura corporal, capacidad y desempeño participativo, barreras y aciertos en el ambiente, factores personales; resaltando la visualización de aspectos positivos y negativos en cada una; especificando características únicas de la persona para llegar a la determinación del tipo de discapacidad. De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Salud y protección Social establece la Resolución 1239 (2022) en donde reglamenta el registro, caracterización, seguimiento y certificación de personas con discapacidad en Colombia para garantizar la cobertura de salud, educación; así como la destinación presupuestal para tal fin; hace hincapié en lo anterior denotando la no constitución de mecanismos de exclusión.

La categorización de siete discapacidades en Colombia dada por el Ministerio de Protección social se basa de acuerdo con el CIF; la discapacidad física conceptualizada como el bajo o mal funcionamiento corporal o neuronal impidiendo a una individuo desplazarse, acoplarse o laborar; la discapacidad auditiva, determinada como incapacidad de discriminar sonidos por perdida parcial o total de la escucha; en la discapacidad visual, presentan bajo o carecen del sentido de la vista; la sordoceguera, es una combinación de las dos discapacidades mencionadas, afectando varios aspectos de movilidad, coordinación y orientación; en relación con la discapacidad intelectual hace referencia a las limitantes para aprender y llevar a la práctica lo aprendido; en la discapacidad psicosocial se evidencias deficiencias en los pensamientos, actitudes, sentimientos o emociones; en algunos casos existe la dificultad para relacionarse con los demás.; y la discapacidad múltiple, la cual se amplía a continuación.

La discapacidad múltiple vista como una composición de dos o más discapacidades (física, sensorial, psicosocial o intelectual) que puede llegar a presentar un individuo; resulta de la combinación de las carencias en el momento de la concepción por herencia genética, al momento de nacer o desarrolladas durante el crecimiento. En algunos casos resulta única por la magnitud, tipo, incidencia, factores externos e internos que la denotan; a manera de ejemplo, una persona pudo nacer sordociego con discapacidad intelectual y motora; otro individuo puede presentar discapacidad motora e intelectual y asociar una enfermedad como diabetes; cada caso puede variar, algunos tienen puntos en común pero no idénticos; por tal razón, requieren de un trabajo individual, interdisciplinar colaborativo familiar, médico y educativo.

Características comunes como el retraso en el desarrollo psicomotor en donde las destrezas funcionales reflejan inmadurez en relación con habilidades de lenguaje, motor e interacción social; la baja capacidad cognitiva con relación al aprendizaje como escribir, hablar o escuchar; poco desarrollo de la memoria, entender, comprender o razonar; suelen estar presentes en las personas con discapacidad múltiple; por ello, la importancia de tener un diagnóstico médico especializado para que el educador desde el PIAR plantee acciones específicas de fortalecimiento y apoyo al educando.

Lo anterior muestra el alcance que puede llegar a tener la incorporación del PIAR como eje de planeación ,abordaje y seguimiento de los estudiantes con discapacidad múltiple; ya que, el esquema propuesto dentro del mismo permite tomar aspectos claves del currículo para llevarlo al nivel requerido por el estudiante; la diferenciación individual flexibilizada de un estándar o derecho básico de aprendizaje no denota exclusión si el docente lo presenta y desarrolla para lograr el entendimiento, participación e integración de todos los educandos; no es un simple formato, se constituye en una herramienta direccionada para generar practicas formativas integrales en la escuela.

CONCLUSIONES

La evolución del pensamiento en el ser humano ha ido cambiando medianamente concepciones de exclusión hacia ciertos grupos poblacionales; a pesar de ello, se observa en algunos sectores la resistencia a integrarlos en el sector educativo. Se pueden llegar a permitir estar a los niños en el aula bajo las mismas condiciones metodológicas, curriculares y valorativas definidas por la Institución Educativa; pero, no se da garantía de flexibilización para adecuar la escuela al niño; al contrario, se trata de continuar con la idea de adaptación del estudiante a lo existente; de esta manera, se genera más desigualdad; puesto que, no se actúa con equidad ante la diferencia y diversidad.

La contraposición de ideas dentro de los modelos de discapacidad es notoria; mientras en las perspectivas individualistas se rigen en tratar de mostrar una total imposibilidad de un ser humano con discapacidad para llevar una vida plena; dentro del social la empatía, valor de las relaciones interpersonales y la recuperación de los derechos de grupos minoritarios, así como quienes tienen una discapacidad se constituyen en una oportunidad para lograr una identidad propia en medio de la diferencia; mediante una lucha por reestablecer los derechos humanos para todos.

La clasificación de tipos de discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial y múltiple) ha permitido de alguna forma establecer parámetros de manejo y seguimiento bajo diversas denominaciones; las cuales buscan incluir diferentes factores del entorno de delimitación como método para que la caracterización este un poco más cerca de la realidad de la persona en relación con las interacciones dentro del núcleo familia, valoración médica, apoyo terapéutico en donde las recomendaciones de abordaje son esenciales en los centros educativos para efectuar un proceso de enseñanza- aprendizaje coherente, sin restricciones y más hacia la flexibilización curricular.

Es pertinente resaltar el derecho fundamental que tiene todo ser humano de acceder a una educación de calidad; no como una imposición, más como una herramienta de potenciación de habilidades comunicativas, sociales y formativas en pro de mejoramiento de la calidad de vida de las personas incluyendo a quienes tienen una discapacidad. De allí, la importancia del PIAR como estrategia pedagógica; la cual, centra la formación en un individuo para llevar un proceso único, ya que los pasos dados van al ritmo del avance del estudiante sin aislarlo, limitarlo o encasillarlo; es mirar los posibles dentro de lo planteado para los pares y llevarlo a una realidad tangible.

La composición dentro del Plan Individual de Ajustes Razonables propicia acciones excepcionales en los miembros de la comunidad educativa; de allí la importancia de trabajarla como instrumento de apoyo al mejoramiento de la calidad de educación; brindado a estudiantes con discapacidad diversidad

de acciones inclusivas de parte del docente; en donde la apropiación de estrategias metodológicas innovadoras, la reformulación de los contenidos curriculares, la incorporación de herramientas pedagógicas y didácticas faciliten el proceso enseñanza-aprendizaje de los educandos.

De la misma forma, los estudiantes pueden llegar a comprender la realidad del otro cuando el trato es respetuoso dentro de la diferencia. Muchas veces la desigualdad puede surgir cuando el docente denota a un estudiante con discapacidad con palabras o actividades diferenciales; si se debe flexibilizar; pero, partiendo de un contenido general; en donde la unificación de temáticas junto con un trabajo colaborativo propicien la interacción e integración de los educandos; por tanto, se fortalecen: "... habilidades sociales, específicamente en aspectos que tienen que ver directamente con la conducta, la participación y la independencia, los cuales tienen un impacto favorable en el desempeño del niño dentro del aula y favorecen así el proceso de integración escolar"(González y Triana, 2018, p. 212).

Es una tarea pendiente de utilizar en donde la educación con valores e integral se torna indispensable para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la escuela; puesto que, persiste la no integración escolar de esta población. La política gubernamental inclusiva debe plantearse para propiciar una verdadera transformación; las normas muchas veces quedan en el papel y no se materializan por la falta de divulgación, capacitación o articulación dentro de los sistemas escolares; los mecanismos están formulados; por ende, el esfuerzo se debe orientar a hacerlos tangibles para quienes lo requieren.

Dicha aplicación debe darse desde la toma de conciencia primordialmente de los padres de familia; en donde el amor fraternal, apoyo, constancia y determinación para apropiarse de la realidad del niño; al respecto, el Ministerio de Educación Nacional en convenio con la Fundación Saldarriaga Concha (2020) consideran que: "Estas funciones de cuidado y protección de la familia direccionadas hacia sus integrantes, en especial a niñas, niños y adolescentes, para garantizar su desarrollo integral, su autodeterminación y el ejercicio pleno de sus derechos" (p.18) .Dicho acompañamiento denote el interés, reconocimiento de habilidades y promoción de una cultura familiar formativa que suscite en el niño autoconfianza para trazar un proyecto de vida acorde a la realidad; no significa limitar, es validar los progresos para permitirse proyectarse viviendo en comunidad.

Muchos estigmatizan a las personas con discapacidades, limitándolos por las condiciones presentes o supuestos culturales al entorno de ellos; por ende, se debe reeducar para transformar los preceptos existentes; en donde, denoten la discapacidad como una oportunidad más no una barrera de integración. Mas aún, con aquellos educandos caracterizados con discapacidad múltiple, en donde la variedad de diagnósticos clínicos requiere mayor atención y dedicación de los padres de familia, controles médicos periódicos, acompañamiento terapéutico; al igual que, atención pedagógica acorde, flexible e integral por la diversidad existente dentro del mismo.

La política educativa de la nación debe encaminarse a reformular lo existente, en primera medida cualificando a los docentes en torno a atención integral, manejo e interpretaciones de instrumentos diagnósticos y aplicación pedagógica- didáctica para todos los estudiantes por medio de alianzas estrategias con universidades y sector privado. Pero también se constituye en una búsqueda personal de auto aprendizaje, fortalecimiento de competencia y aplicación de actitudes empáticas con los educandos; así pues, la planeación estratégica en el aula de clase con profundización investigativa crea nuevas percepciones para innovar en los procesos formativos de los estudiantes.

La reflexión docente debe surgir en cada momento de la praxis; en primera medida, cuestionando el quehacer realizado y la correspondencia propuesta con las necesidades de los educandos, también reevaluando los contenidos curriculares para determinar el alcance propuesto en relación con el contexto social, económico y familiar presente en el aula; de igual forma, es detenerse a analizar para mejorar la trascendencia de las acciones pedagógicas. Aunque muchas veces las directivas condicionan e impulsan a avanzar por los lineamientos de calidad y directrices nacionales el eje primordial es el bienestar pleno del educando.

REFERENCIAS

- Cáceres Rodríguez C. (2004). Sobre el concepto de discapacidad. Una revisión de las propuestas de la OMS. *Auditio*, 2(3), 74-77. <https://doi.org/10.51445/sja.auditio.vol2.2004.0030>
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art. 13, 47, 54 y 68 de 1991. Asamblea Nacional constituyente. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2013). Documento conpes social 166. <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf>
- Correa, L. y Castro, M. (2016). Discapacidad e inclusión social en Colombia. *Informe alternativo de la Fundación Saldarriaga Concha al Comité de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad*. https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pcd_discapacidad_inclusion_social.pdf
- García, J. (2006). La discapacidad hoy. *Intervención psicosocial*, (14), 245-253. <https://journals.copmadrid.org/pi/art/1e8c391abfde9abea82d75a2d60278d4>
- González, Y. y Triana, F. (2018). Actitudes de los docentes frente a la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales. *Educación y educadores*, 21(2), 200-218. <https://doi.org/10.5294/edu.2018.21.2.2>
- Decreto 1421. Presidente de la República de Colombia. 29 de agosto de 2017. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87040>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023). El diamante del cuidado frente a la experiencia de la discapacidad en Colombia. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas-casen/abril-2023-DiscapCuidadores.pdf>
- Ley 1346. Congreso de la República de Colombia. 31 de julio de 2009. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150#0>
- Ley 115. Congreso de la República de Colombia. 8 de febrero de 1994. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- Ministerio de Educación Nacional (2020). Orientaciones generales para fomentar la participación efectiva de las familias en el derecho a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes. https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/Orientaciones%20Participacio%CC%81n%20Familias.pdf

- Ministerio de Salud y Protección social (2022, Julio 21). Resolución 1239. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201239%20de%202022.pdf
- Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud. https://aspace.org/assets/uploads/publicaciones/e74e4-cif_2001.pdf
- Organización mundial de la Salud (2022). Informe mundial sobre la equidad sanitaria para las personas con discapacidad. <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/365256/9789240064515-spa.pdf?sequence=1>
- Padilla, A. (2010). Discapacidad: contexto, concepto y modelos. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, (16), 381-414. <https://www.redalyc.org/pdf/824/82420041012.pdf>
- Pérez, M. E. y Chhabra, G. (2019). Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concepto de discapacidad en las últimas cinco décadas. *Revista Española de Discapacidad*, 7 (I): 7-27. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.07.01.01>
- Tobosa, M. y Arnau, M. (2008). La discapacidad dentro del enfoque de capacidades y funcionamientos de Amartya Sen. Araucaria: *Revista iberoamericana de filosofía, política y humanidades* (20). https://www.fuhem.es/wp-content/uploads/2019/08/Discapacidad_enfoque_Amartya_Sen.pdf